

IECM-DD33-ACTC-033/2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE DA CUENTA DE LA SESIÓN DE RENOVACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL PERIODO 2024-2025, EN LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN RESPECTIVA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA SANTIAGO, NÚMERO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10000, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA *LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* (LEY DE PARTICIPACIÓN); 7, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO) QUE TIENEN LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COORDINADORA) DE LAS **48** UNIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN, CUYA PRESENCIA SE DETERMINA CONFORME A LA **LISTA DE ASISTENCIA**, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO ÚNICO**, ASÍ COMO LAS PERSONAS CIUDADANAS HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ELENA VÁZQUEZ ALTAMIRANO, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA, BLANCA JAZMÍN GODOY ALVARADO, LAS CUALES FORMAN PARTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 33, SE REUNIERON PARA EFECTUAR **LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COORDINADORA (SESIÓN) EN LA QUE SE ELIGIRÁN A LAS TRES PERSONAS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA MISMA**, HACIÉNDOSE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LE CORRESPONDE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN PRESIDIR LA SESIÓN Y LE CORRESPONDE A LA PERSONA SECRETARIA DE ÓRGANO

IECM-DD33-ACTC-033/2024

DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 33 C. AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, FUNGIR COMO PERSONA SECRETARIA -----

SEGUNDO: LA PERSONA SECRETARIA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES UN TOTAL DE TREINTA (30) PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS COPACO, TAL Y COMO SE REGISTRA EN LA LISTA DE ASISTENCIA IDENTIFICADA COMO ANEXO ÚNICO. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE CONTÓ CON EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, PROCEDIÓ A DAR CUENTA DE LO ANTERIOR A LAS PERSONAS PRESENTES, DECLARANDO EL INICIO DE LA SESIÓN. -----

TERCERO: CONSECUENTEMENTE, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DIO CONTINUIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SU APROBACIÓN: -----

----- **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA** -----

1. EXPOSICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN EN LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS. -----
2. INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE INTEGRANTES DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
3. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS INTEGRANTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. -----
4. TOMA DE PROTESTA A LAS TRES PERSONAS ELECTAS DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN POR PARTE DEL IECM.

CUARTO: EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS COPACO. -----

QUINTO: ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA EXPOSICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA

IECM-DD33-ACTC-033/2024

JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, POSTERIORMENTE SE CONSULTÓ A LAS PERSONAS PRESENTES SI TENÍAN ALGÚN COMENTARIO O DUDAS AL RESPECTO. -----

SEXTO: AL NO HABERSE PRESENTADO COMENTARIOS Y/O DUDAS A ATENDER, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL **PUNTO 2** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE INTEGRANTES DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL SENTIDO SIGUIENTE: -----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO, Y LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES PONERSE DE PIE Y EXTENDER SU BRAZO AL FRENTE, PARA DAR LECTURA A LA TOMA DE PROTESTA CONFORME A LO SIGUIENTE: **“PERSONAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE TIENEN LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD, CORRESPONSABILIDAD, EQUIDAD, INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN, LEGALIDAD, LIBERTAD, NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO, SOLIDARIDAD, TOLERANCIA, DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DESEMPEÑAR SU LABOR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO Y SI NO LO HICIERAN, QUE SUS VECINAS Y VECINOS SE LOS DEMANDEN”, A LO QUE LAS PERSONAS CIUDADANAS CONTESTARON “SÍ, PROTESTO”.-----**

SÉPTIMO. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, DECLARÓ INSTALADA LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONVOCANDO ENSEGUIDA A TODAS LAS PERSONAS REPRESENTANTES A ELEGIR A LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN SU **JUNTA DE REPRESENTACIÓN**, HACIÉNDOLES SABER QUE **INICIARÁN SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN ELECTAS Y CONCLUIRÁN EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL**

IECM-DD33-ACTC-033/2024

VEINTICINCO, ADEMÁS, LOS CARGOS QUE DESEMPEÑEN SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO.-----

OCTAVO: EN EL **PUNTO 3** RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DETERMINÓ OTORGAR 5 MINUTOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS. --

NOVENO: TRANSCURRIDO EL TIEMPO CONCEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADAS LAS SOLICITUDES A LAS PERSONAS REPRESENTANTES QUE MANIFESTARON SU INTERÉS POR INTEGRAR LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN, LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL IECM, ASIGNARON A CADA CANDIDATURA REGISTRADA UN NÚMERO, DEFINIDO DE ACUERDO CON EL QUE LES FUERON ENTREGADAS LAS SOLICITUDES EN LA MESA DE REGISTRO. -----

DÉCIMO. CON EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS SE PROCEDIÓ A ELABORAR UNA LISTA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, QUE FUERON PROYECTADAS EN UN LUGAR VISIBLE AL INTERIOR DEL RECINTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASISTENTES, QUEDANDO REGISTRADAS LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN: -----

CANDIDATURAS REGISTRADAS:

CANDIDATURA NÚMERO	NOMBRE:	SEXO
1	ALEJANDRO URBINA GONZÁLEZ	H
2	NORMA ANGÉLICA ESTRELLA RODRÍGUEZ	M
3	OLGA ROSA GONZÁLEZ IBÁÑEZ	M
4	JUAN JOSÉ BAEZA SALDATE	H
5	YESSICA ACOSTA RUIZ	M
6	ROSA MARTHA CASTAÑEDA NAVA	M
7	DAVID MENDOZA RIVERA	H
8	XIMENA GUADALUPE TOLEDO ESCOBAR	M

A CONTINUACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE DIERA CUENTA EN VOZ ALTA DEL TOTAL DE LA ASISTENCIA REGISTRADA DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN,

IECM-DD33-ACTC-033/2024

PARA DAR A CONOCER QUE EL TOTAL DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA CON DERECHO A EJERCER SU VOTO ERA DE 33 PERSONAS.-----

DÉCIMO PRIMERO: ENSEGUIDA LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL IECM PROPORCIONARAN A CADA UNA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA BASE SÉPTIMA, FRACCIÓN B) DE LA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL SE OTORGARON 15 MINUTOS PARA LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN. -----

ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, COMUNICÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA QUE LA CÉDULA CON EL SENTIDO DE SU VOTO DEBÍA SER DEPOSITADA EN LA URNA QUE PARA EL EFECTO SE HABILITÓ. ----

DÉCIMO SEGUNDO: POSTERIORMENTE, A SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, LA PERSONA FUNCIONARIA DEL IECM QUE FUE DESIGNADA PARA TENER LA CALIDAD DE ESCRUTADORA, LLEVÓ A CABO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN VOZ ALTA SOBRE LA VOTACIÓN EMITIDA, EXTRAYENDO Y CONTANDO LOS VOTOS DE LAS URNAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, LOS **RESULTADOS FINALES** DE LOS CÓMPUTOS RESPECTIVOS. -----

DÉCIMO TERCERO: ENSEGUIDA, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, DIO A CONOCER A LAS PERSONAS ASISTENTES, LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE: -----

VOTACIÓN RECIBIDA			
CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS		
	NÚMERO	LETRA	SEXO
1	2	DOS	H
2	9	NUEVE	M
3	2	DOS	M
4	10	DIEZ	H
5	7	SIETE	M
6	0	CERO	M
7	1	UNO	H
8	2	DOS	M

IECM-DD33-ACTC-033/2024

DÉCIMO CUARTO: AL NO HABERSE PRESENTADO UNA SITUACIÓN DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN. -----

DÉCIMO QUINTO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, PROCEDIÓ A DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, INICIANDO CON EL SEXO FEMENINO, YA QUE FUE EL QUE RECIBIÓ MAYOR VOTACIÓN, QUEDANDO INTEGRADA LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA: -----

CANDIDATURAS	UNIDAD TERRITORIAL	
	Nombre	Clave
NORMA ANGÉLICA ESTRELLA RODRÍGUEZ	LA CRUZ	08-022
JUAN JOSÉ BAEZA SALDATE	INDEPENDENCIA SÁN RAMÓN (U. HAB.)	08-017
YESSICA ACOSTA RUIZ	SAN FRANCISCO BARRIO	08-44

DÉCIMO SEXTO: LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA DIERA CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE VERSÓ SOBRE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS ELECTAS DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE DESIGNACIÓN POR PARTE DEL IECM. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN LLAMÓ AL FRENTE A LAS PERSONAS CIUDADANAS NORMA ANGÉLICA ESTRELLA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ BAEZA SALDATE, Y YESSICA ACOSTA RUIZ, QUIENES TOMARON PROTESTA DE LEY, ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A ENTREGAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, RECABANDO LOS ACUSES DE RECIBOS RESPECTIVOS. -----

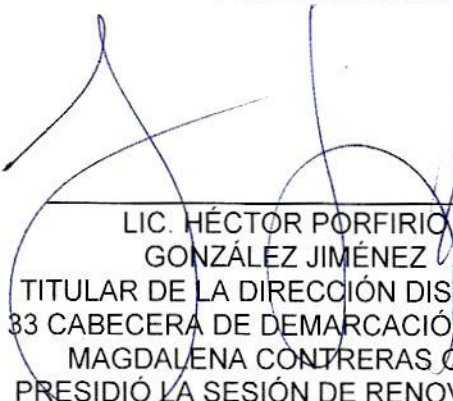
DÉCIMO OCTAVO: ACTO SEGUIDO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE CONTINUARA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN INDICÓ QUE YA SE HABÍAN AGOTADO LOS PUNTOS LISTADOS, POR LO QUE AL NO HABER MÁS COMENTARIOS NI OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y

IECM-DD33-ACTC-033/2024

SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN; PROCEDIENDO A ELABORAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL OBRA EN 7 FOJAS, MÁS 8 FOJAS DEL ANEXO ÚNICO; LO CUAL FUE FIRMADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA. -----

DAMOS FE. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO


LIC. HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
33 CABECERA DE DEMARCACIÓN EN LA
MAGDALENA CONTRERAS QUE
PRESIDIÓ LA SESIÓN DE RENOVACIÓN



DIRECCIÓN DISTRITAL
33


LIC. AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGEZ
PERSONA SECRETARIA EN LA SESIÓN
DE RENOVACIÓN

Sesión de renovación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación La Magdalena Contreras

Lista de Asistencia

Fecha: 12 de julio de 2024

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
1	María Guadalupe Ibarra Castañeda	Atacaxco	08-001	33	Se elimina 3 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
2	Alfonso Reyes Martínez	Barranca Seca	08-002	33	
3	Sergio Dominguez Villanueva	Barros Sierra	08-003	33	
4	Monica Diaz Torres	Cazulco (Barr)	08-004	33	
5	Maria Guadalupe Pacheco Osorio	Cuauhtémoc	08-005	33	
6	Erika Hernandez Pineda	El Ermitaño	08-006	33	Se elimina 1 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXI, XXII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesistémica, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colónnes, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14366, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Organos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; Última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 59, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831

Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.

[datos-personales/](#)

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los tramites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iejcm.mx/proteccion-de->

de las personas; discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente:

- Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica.
- Tiempo de conservación en el archivo de consulta: en el caso de los datos personales podrán ser transferidos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Humanos para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Organos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncia y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desechar investigaciones por presentar fallas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia presupuestaria participativo; Secretarías de Movilidad de la Ciudad de México, quienes tienen atribuciones para convocar a las Alcaldías de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate,

Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptúan las transferencias a las Alcaldías de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento diferente antes a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colónies, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14368, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformanacionaltransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFCO 55 5636 4636, si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos), puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
7	Kevin Noé Santiago José	El Gavillero	08-007	33	Se elimina 5 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
8	Rosa Martha Castañeda Nava	Batan Viejo (El Maestro)	08-008	33	
9	David Mendoza Rivera	El Ocotal	08-009	33	
10	Víctor Manuel Palacios Romero	El Rosal	08-010	33	
11	Juan Carlos Sánchez López	El Tanque	08-011	33	
12	Mariel Irais Aguilar Pérez	El Toro	08-012	33	Se elimina 1 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
13	Karla Bibiana Martínez Morales	Héroes de Padierna	08-013	33	
14	Aida Paredes Rojas	Huayatlá	08-014	33	

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesistatística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colónes, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma el 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96, 97, publicada en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 4 fracciones XIII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120, publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2022; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1, 4 fracciones XIII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60, publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 26/01/2017; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 14, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 55, 56, 57, 76, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f, g y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195, publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2012; j) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202, publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; k) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2; publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; l) Ley General de Materia Electoral, artículo 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020; n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos VII, Capítulo VII, publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/11/2022; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2, fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2, fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023; q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018; r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/A/CU-CG-090/2019 el 29/11/2019; s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA-080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023. u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados mediante acuerdo CT-IECM/10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, instrumentos de democracia directa, instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participan en mecanismos de democracia directa, instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital, las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesistatística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (cabecera, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (fijos) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud y el archivo de concurrencias: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la República General de la Fiscalía General de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas fallas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colónes, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>. Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
15	Armando Souza Erreguin	Independencia Batan Norte (U Hab)	08-015	33	Se elimina 8 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
16	Miriam Altamirano Carmona	Independencia Batan Sur (U Hab)	08-016	33	
17	Juan José Baeza Saldate	Independencia San Ramon (U Hab)	08-017	33	
18	Arcelia Granados Gómez	Infonavit (U Hab)	08-018	33	
19	Adriana Rios Villeda	Ixtlahualtongo	08-019	33	
20	Alejandro Urbina González	La Carbonera	08-020	33	
21	Juan Jose Valverde Tovar	La Concepción	08-021	33	
22	Norma Angelica Estrella Rodriguez	La Cruz	08-022	33	

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Anexo 5 de la Circular No 20

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colónes, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Organos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 96, 97, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2020; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1, 4 fracciones X, XII, XIII, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60; publicado en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 14, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 53, 63, 65, 66, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195, publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción III, y 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023; g) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, segundo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/A-CU-CG-090/2019 el 29/11/2019; s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5; aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023; u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM, 10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital, las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (cabecera, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (recados) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptuarán las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento antes la Unidad de Transparencia y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet [https://www.ilecm.mx/proteccion-de-](https://www.ilecm.mx/proteccion-de-datos-personales/) El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet [https://www.ilecm.mx/proteccion-de-](https://www.ilecm.mx/proteccion-de-datos-personales/) ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
23	Jorge Luis Aguilar Sanchez	La Guadalupe	08-023	33	Se elimina 3 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
24	Olga Rosa Gonzalez Ibañez	La Malinche	08-025	33	
25	Yolanda Reyes Martinez	Las Calles (Barr)	08-026	33	
26	Daniel Sinecio Ramírez	Las Cruces	08-027	33	
27	Evelia Martinez Vargas	Las Huertas	08-028	33	
28		Las Palmas	08-029	33	Se elimina 2 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
29	Esperanza Martinez Hernandez	Lomas de San Bernabé	08-030	33	
30	Maria Eugenia Fonseca González	Lomas de San Bernabé (Ampl)	08-031	33	

Anexo 5 de la Circular No 20

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Organización Electoral y Geoespacial, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colombres, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Organos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, apartado A, fracciones II y 60; publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; b) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138; publicada en la GOCDMX el 10/04/2021; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 15/05/2021; i) Ley General de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; j) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2021; k) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 13/03/2020; l) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; m) Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 16/08/2021; n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 13/03/2020; o) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 13/03/2020; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 09/03/2023; q) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 09/03/2023; r) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 09/03/2023; s) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 09/03/2023; t) Manual de Procedimientos de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; publicada en la GOCDMX el 15/05/2019; última reforma el 09/03/2023; u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados mediante acuerdo CT-IECM-10/02/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital, las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoespacial y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y Organización Electoral de la Ciudad de México, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, foto, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (cabecera, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (fijos) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud: el archivo de concentración, menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias, la Comisión de Derechos Humanos de

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet [https://www.ilecm.mx/protectcion-de-](https://www.ilecm.mx/protectcion-de-datos-personales/)

Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
31	Cuahutemoc Marquez Espriella	Lomas Quebradas	08-032	33	Se elimina 1 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
32	Maria De Lourdes Carmona Saucedo	Los Padres	08-033	33	
33	Homero Gayosso Animas	Pedregal 2 (Conj Hab)	08-034	33	
34		Plazuela del Pedregal	08-035	33	
35	Marco Antonio Hernández González	Potreriillo	08-036	33	Se elimina 3 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
36	Jesús Benjamín Villanueva Flores	Potreriillo (Ampl)	08-037	33	
37	Roberto Milagros Campuzano Espinosa	Pueblo Nuevo Alto	08-038	33	
38	Brenda Yadira Sánchez Hernández	Pueblo Nuevo Bajo	08-039	33	

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
39	Antonino Martín Morones Estrada	Puente Sierra	08-040	33	Se elimina 4 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
40	Ximena Guadalupe Toledo Escobar	San Bartolo Ameyalco	08-041	33	
41	Ana María Casas Miranda	San Francisco	08-043	33	
42	Yessica Acosta Ruiz	San Francisco (Barr)	08-044	33	
43	Jackeline Camacho Mondragon	San Nicolas Totolapan	08-047	33	
44	Jorge Lara Balderas	Santa Teresa	08-049	33	Se elimina 2 renglón. Con fundamento en los arts. 6 fracc. XII, XXII, XXIII y XLII, 90 fracc. VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracc. IX, 84 fracc. I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracc. IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracc. I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales
45		Subestación	08-050	33	
46	Leodora Escudero Marin	Tierra Colorada	08-051	33	

Anexo 5 de la Circular No 20

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colones, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2



No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
47		Tierra Unida	08-052	33	
48	Paola Montserrat Ibarra Servin	Vista Hermosa	08-053	33	

Anexo 5 de la Circular No 20

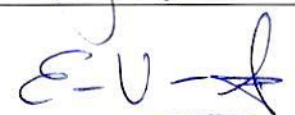
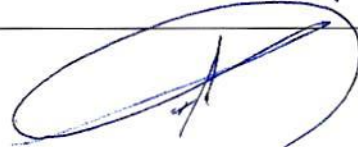
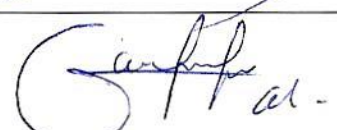
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva Electoral y Geoesistémica, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colones, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14368, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/07/2017; última reforma el 02/06/2022; c) Ley General de Archivos, artículos 1, 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 49 y 60, publicado en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 55, 56, 61, 63, 65, 66, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f, y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195, publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; l) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 2, fracción II, publicada en DOF el 20/05/2021; m) Ley de Transparencia, artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 14, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 55, 56, 61, 63, 65, 66, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f, y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195, publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; n) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, publicada en DOF el 20/05/2021; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 3, incisos I, II, VIII, XIII, XIV, 1, 2, 3, fracciones I, VI, VII, VIII y XIX, 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 35, 37, 43, 45, 47, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, publicada en la GOCDMX el 13/05/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2, fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023; q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 9, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2023; r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, segundo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019; s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM/MA-A080-19 el 15/05/2020; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023; u) Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023; v) Criterios para regular el bloque de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados mediante acuerdo CT-IECM/10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos de registro de personas ciudadanas que participan en mecanismos de democracia directa, instrumentos de participación y dispositivos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesistémica y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que derivan en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (celular) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años. • Tiempo de conservación en el archivo de concentración: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptúan las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quienes tienen atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/ ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.

Lista de Asistencia

Personas funcionarias públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México que asistieron a la Sesión de Renovación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación La Magdalena Contreras

No	Nombre de la persona funcionaria del IECM	Área de Adscripción	Cargo	Firma
1	Héctor Porfirio González Jiménez	Dirección Distrital 33	Titular de Órgano Desconcentrado	
2	Elena Vázquez Altamirano	Dirección Distrital 33	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	
3	Amador Fernando Osorio Domínguez	Dirección Distrital 33	Secretario de Órgano Desconcentrado	
4	Blanca Jazmín Godoy Alvarado	Dirección Distrital 33	Asistencia técnica de Órgano Desconcentrado	
5	Paz Maribel Fragoso Cerda	Dirección Distrital 33	Asistencia técnica de Órgano Desconcentrado	
6				

(Agregar o suprimir las filas que sean necesarias)

Anexo 5 de la Circular No 20

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colónnes, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma el 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Fracciones III y IV, 116 y 120, publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 4, XIII, XIX, XXI y XXIV 4, 7, 42, 43 y 60, publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; e) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; f) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; i) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; j) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; k) Ley General de Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en el DOF el 20/05/2021; l) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XI y XII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202, publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; m) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2, publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; n) Ley General de en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014; última reforma 20/05/2021; o) Ley Orgánica del Instituto de la Ciudad de México Título II, Capítulo III, publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/1/2022; p) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020; q) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 1, 3, Inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 35, 57, 62, 63, 64, 67 y 88; publicada en la GOCDMX el 13/05/2019; última reforma el 09/03/2023; r) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018; s) Lineamientos GOCDMX el 15/02/2023. t) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018; u) Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, segundo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma 08/09/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 09/02/2023. v) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM-10/02/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de participación e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, teléfono, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (fijos) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de conservación: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de conservación

Última Fecha de actualización: 02 de septiembre de 2023.